## Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 13296.-

## VISTO:

El Expediente N° CD-176-B-2015; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que es necesario controlar y sancionar el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso (NFU).-

Que la situación planteada requiere establecer contravenciones, debiéndose realizar la incorporación al Código Contravencional Municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 030/2015 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2015 del día 20 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 15/2015 celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) INCORPÓRESE el Artículo 79 bis) al ANEXO I de la Ordenanza 12028 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 79 bis): ABANDONO Y VERTIDO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU). "El que abandonare o vertiere neumáticos fuera de uso (NFU) en espacios de propiedad pública o privada y/o cauces de agua, en contravención a las normas vigentes, será sancionado con multa de:

- a) 50 a 500 (cincuenta a quinientos) módulos en el caso de particulares.
- b) 500 a 1.000 (quinientos a mil) módulos en el caso de responsables de actividades comerciales del rubro.

Esta multa no admitirá pago voluntario".-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente Nº CD-176-B-2015).-

**ES COPIA** 

Deliberante de la Clusta DAMIÁN R. PANUTO Secreterio Misistivo

licación Boletín Oficial Municipal 3

Ordenanza Municipal Nº 1328 CARTA ORGANICA MUNICIPAL. **Promulgada Tá**citamente Am. 76 Expte Nº

m۷

FDO.: LLANCAFILO CANUTO